

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

UNIVERSIDADES

15581 *RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, por la que se concede la aprobación de modelo de contador taquicronométrico denominado «Taxímetro», marca Nitax, modelo Nitax-95, fabricado por la entidad «Nitax, Sociedad Anónima», con registro de control metroológico número 16-1212.*

Vista la petición interesada por la entidad «Nitax, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Marqués de Zafra, 15, 28028 Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de contador taquicronométrico denominado «Taxímetro», marca Nitax, modelo Nitax-95.

De acuerdo con el informe favorable extendido por el Centro Español de Metrología, una vez realizadas las pruebas correspondientes, y con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 1596/1982, de 18 de junio,

Esta Dirección General, en base a las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de Madrid por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la entidad «Nitax, Sociedad anónima», al modelo del contador taquicronométrico denominado «Taxímetro», marca «Nitax-95».

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

1212	16
95002	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y dirección del fabricante o su marca.

Designación del modelo del instrumento, su número y año de fabricación.

El signo de aprobación de modelo.

Su constante K.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 18 de mayo de 1995.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Luis de Alfonso de Molina.

15582 *RESOLUCION de 7 de julio de 1995, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el recurso contencioso-administrativo, promovido por don Victorino Alegre Santaolalla.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado Sentencia, con fecha 4 de mayo de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 01/0001316/19940, en el que son partes, como demandante don Victorino Alegre Santaolalla y como demandada la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra la Resolución Rectoral de la Universidad de Valladolid de 1 de julio de 1994, desestimatoria de la petición del recurrente de evaluación de méritos docentes al amparo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

La parte dispositiva de la citada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Desestimar el recurso interpuesto contra las resoluciones que obran en el encabezamiento de esta Sentencia, por ser ajustada a Derecho y ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución no cabe recurso ordinario alguno.

A su tiempo devuélvase el expediente al órgano de procedencia con certificación de esta Sentencia, de la que se unirá otra a los autos originales.

Así por nuestra Sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Valladolid, 7 de junio de 1995.—El Rector, Javier Alvarez Guisasaola.

15583 *RESOLUCION de 6 de junio de 1995, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se ordena la publicación del presupuesto para 1995.*

Aprobado el presupuesto de esta Universidad para 1995 por acuerdo del Consejo Social de 25 de mayo de 1995, previa aprobación del correspondiente proyecto por el Pleno de la Junta de Gobierno, en su sesión del día 23 de febrero de 1995, habiendo sido oído el claustro universitario, reunido el 12 de mayo de 1995, todo ello en virtud, respectivamente, de los artículos 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; 22.5 y 27.2 de los Estatutos de esta Universidad aprobados por el Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983 antes citada,

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 35.6 de los Estatutos, ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presupuesto de esta Universidad para 1995, recogido en el anexo.

Madrid, 6 de junio de 1995.—El Rector, Jenaro Costas Rodríguez.